





HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

SUBDIRECCION DE PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT.: 99

OFPA: 97

001206*17.03.2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4863 de fecha 30/09/2016 que contrató con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASFALCO LIMITADA**, la ejecución de las obras "Conservación Infraestructura TRANSANTIAGO-SERVIU, Calle Pedro Fontova, Tramo 1", Comuna de Conchalí, en la Suma Alzada de \$255.416.429 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Exenta N° 5812 de fecha 23/11/2016 que aprobó la Reprogramación Financiera de la obra;
- c) La Resolución Exenta N° 6335 de fecha 13/12/2016 que aprobó una ampliación de plazo de 26 días corridos y la correspondiente la Reprogramación Financiera de la obra;
- d) La Resolución Exenta N° 840 de 20/02/2017 que aprueba una ampliación de plazo de 70 días corridos y la correspondiente Reprogramación Financiera de la obra;
- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO

- a) La Carta C.ASF.395-2017 de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASFALCO LIMITADA**, de fecha 27/01/2017 en que solicita que el contrato señalado en el Visto a) precedente se traspase a **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**;
- b) La circunstancia que durante el desarrollo de las labores el contratista ha tenido una serie de problemas, que no le han permitido dar cumplimiento al programa de trabajo que permita ejecutar las obras en el plazo convenido, por lo que la petición que resulta atendible para dar continuidad a los trabajos, evitando mayores molestias e inconvenientes a los habitantes del sector y usuarios de la vía;
- c) La Nota de **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA** de fecha 01/02/2017 en que acepta el traspaso del contrato;
- d) El Ord. N° 70 de 21/02/2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se informa de la solicitud de traspaso y de las razones para acceder a ella, la cual cuenta con la conformidad de la Dirección de este SERVIU;
- e) Lo dispuesto en el Art. 54 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.);

- f) El Oficio Ord. N° 2610, de fecha 23/02/2017, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se comunica al Directorio de Transporte Público de Santiago, el traspaso del contrato de "Conservación Infraestructura TRANSANTIAGO-SERVIU, Calle Pedro Fontova, Tramo 1", Comuna de Conchalí a **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**;
- g) El Memorándum N° 97 de 22/02/2017 del Departamento de Obras de Pavimentación, solicitando se dicte el acto administrativo de traspaso de contrato.

Dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **AUTORÍZASE** el traspaso del Contrato adjudicado a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASFALCO LIMITADA** mediante Resolución Exenta N° 4863 de fecha 30/09/2016 a **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, que corresponde a la ejecución de las obras "Conservación Infraestructura TRANSANTIAGO-SERVIU, Calle Pedro Fontova, Tramo 1", Comuna de Conchalí.-
- 2.- **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA** asume todas y cada una de las obligaciones contractuales que emanan del Contrato cuyo traspaso acepta.-
- 3.- **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA** deberá constituir las garantías que se indican en el Resuelvo 3.- letra e) de la Resolución Exenta N° 4863, de fecha 30/09/2016.-
- 4.- **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA** deberá suscribir ante Notario Público tres copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario una copia, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 5.- La Subdirección de Administración y Finanzas devolverá a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASFALCO LIMITADA** la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 30165005 de la Compañía de Seguros Generales Penta S.A. por **292,47 U.F.**
Devolverá además, la boleta del Banco de Chile N° 000043-02 por **487,46 U.F.**, previa entrega por parte de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASFALCO LIMITADA**, en un plazo de 7 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de los finiquitos de los trabajadores empleados en la obra.
En caso contrario, el Servicio procederá a hacer efectiva esta última garantía con el objeto de responder por eventuales incumplimientos a las leyes laborales y previsiones por parte de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ASFALCO LIMITADA**, respecto a los trabajadores de prestaron servicios en la obra.-


REF: TRASPASO CONTRATO "CONSERVACIÓN
INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO-SERVIU,
CALLE PEDRO FONTOVA, TRAMO 1",
COMUNA DE CONCHALÍ.


CTTA: CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA

6.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, por ser la atención financiera del contrato de cargo de la Subsecretaría de Transportes, de acuerdo al Convenio Mandato y modificaciones que se indican en el Considerando f) de la Resolución Exenta N° 4863 de 30/09/2016 (ítem 31.02.004.30132685-0).-

Proyecto: 16-30132685-0-11

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE ...
ROBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


OZV/CTG/MPG/MRA/SP
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

- TRANSCRIPCIONES:
- SECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 - SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 - SECCIÓN PROPUESTAS
 - UNIDAD DE CHILECOMPRA SERVIU RM
 - SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
 - DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
 - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Amunátegui N° 139, Piso 3, Santiago
 - DIRECTORIO TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO
Moneda N° 974, Piso 4, Santiago
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - ingeniería Y construcción ASFALCO LIMITADA
Avda. Américo Vespucio N° 1309, Oficina 211, Pudahuel
 - CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA
General Salvo N° 203, Providencia (Fono: 224814069)
RUT.: 76.228.799-4
ROL :13-4320
 - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de FP

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
- 6 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

